

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN DARIO OCAMPO TAMAYO
DEMANDADOS	WILFREDO OCAMPO TAMAYO
RADICADO	009-2020-00015 conexo al 2019-0009
ASUNTO	DENIEGA MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se peticiona por la parte demandante el decreto de medida cautelar de embargo y secuestro sobre el cincuenta por ciento (50%) del derecho que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro.001-1076453 tiene el demandado

La solicitud es denegada, toda vez, al interior del expediente reposa prueba de no ser titular inscrito como lo exige el artículo 599 inciso 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ